

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de facil cobro.

La correspondencia se remitira franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de numeros se hara dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dara los numeros, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La gracia concedida para conmemorar el natalicio de S. A. R. la Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes á los jóvenes que se dedican á las carreras literarias y científicas, autorizando para repetir en los últimos dias de este mes la prueba de los estudios á los que hubieran sido suspensos una sola vez, no que hubieran comprendido á los que no se habian sometido á esta prueba, porque tenian perfecto derecho á verificarlo durante todo el mes de Setiembre, ni era razon concederla á los que, en el hecho de no presentarse en las épocas reglamentarias, era de suponer que desistian de examinarse.

En vista, sin embargo, de las instancias dirigidas á este Ministerio, y en consideracion á los motivos expuestos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los escolares que acreditaren ante los Jefes de los respectivos establecimientos de enseñanza no haberse presentado en las épocas reglamentarias por causas independientes de su voluntad á los exámenes de curso ó de ingreso en las Escuelas, sean admitidos en los que han de celebrarse en la se-

gunda quincena de este mes, previo el pago de los derechos académicos si no los hubieren satisfecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta 13 de Octubre de 1880.)

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio al Teniente General D. Eulogio Despujol y Dusay, Conde de Caspe, Gobernador general de Puerto-Rico,

Vengo en concederle, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de conformidad con lo que dispone mi decreto de 25 de Setiembre de 1878, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués del Maestrazgo y de D. Sebastian Gonzalez Nandin.

Dado en el Palacio de Madrid á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta. — Alfonso. —El Ministro de Estado, José Elduayen.

S. M. el REY (Q. D. G.), con motivo del mismo fausto suceso del nacimiento de su Augusta Hija, se ha dignado también conceder por decretos de 20 de Setiembre último y de 4, 7 y 11 del actual la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a las personas siguientes:

D. Tomás Costa y Borrás, Obispo de Lérida.
D. Lorenzo Ruata, Senador del Reino.
D. Pascual de Abellan, Alcalde de Murcia.
D. Diego José Rodríguez de Bahamonde, Marqués de Zafra.

D. Evaristo Perez de Castro, Encargado de Negocios, cesante.

D. Ignacio Vieites Tapia, Presidente de Sala en el Supremo Tribunal de Justicia; D. Pio de la Sota y Lastra, D. Antonio María de Prida y Sanchez, Magistrados de dicho Tribunal.

Teniente General D. José de Loma y Argüelles, Marqués del Oria; Teniente General D. Enrique Enriquez y García, Conde de las Quemadas; Teniente General D. Emilio Terrero y Perinat; Mariscal de Campo D. José Salcedo y Gonzalez; Mariscal de Campo D. José Jaquetot y Arca, y Mariscal de Campo D. Carlos Nicolau é Iglesias.—Vicealmirante D. Francisco Ramos Izquierdo; Contraalmirante D. José Montojo y Trillo.—D. José de Arce, Decano del Cuerpo facultativo de Beneficencia provincial; D. Antonio Sandoval, Gobernador civil de Navarra; D. Nicolás Carreras, Gobernador civil de Jaen; don Dionisio Revuelta, Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid; D. Florencio Gomez Pareño, Diputado provincial de Madrid; D. Fernando Casani y Diaz de Mendoza, Conde de Vilana, Concejal del Ayuntamiento de Madrid; D. Lúcio Gonzalez, Concejal del Ayuntamiento de Madrid; D. Marcelo Guallart Beguer, Alcalde de Zaragoza; D. Manuel Enriquez, Marqués de Villacastel; D. Cayetano Rosell, Director de la Biblioteca Nacional; D. José Gomez Ortega, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; D. Andrés Perez Moreno, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas; D. Estéban Boutelou, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes, y á D. Clotilde Santiago, Diputado provincial de Puerto-Rico.

D. Luis de Pineda y Apeztegui, Marqués de Santa Genoveva, Gentilhombre de Cámara de S. M.

D. José Ortega y Pavia, Mayordomo de Semana de S. M.

Y D. Fermin de Abella, Secretario general de la Intendencia de la Real Casa.

(Gaceta 14 de Octubre de 1880.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la consulta de esa Direccion general sobre la conveniencia de prorogar el plazo de expencion de cédulas personales sin recargo,

que termina en 16 del corriente. En su vista, y en atencion á las razones expuestas por V. E.; considerando que de no adoptarse esta medida podrian originarse conflictos, á causa del gran número de personas que acuden diariamente á proveerse de esta clase de documentos;

S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien conceder la expresada próroga en toda España hasta el 15 de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1880.—Cos-Gayon.—Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta 15 de Octubre de 1880.)

SECCION SEXTA.

Las plazas de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes: dotadas la primera con 225 pesetas y habitacion para vivir y la segunda con los derechos de arancel.

Además el agraciado podrá desempeñar la expencion de carnes, percibiendo por este servicio tres reales diarios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 10 dias, desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Moros 13 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel Cansado.

La titular de Medicina y Cirugia, para la asistencia de pobres de esta villa, se halla vacante: su dotacion consiste en 150 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El que desee obtenerla dirigirá sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 1.º de Noviembre próximo, que se proveerá.

Alfajarin 11 Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel Guiral.

La titular de Medicina y Cirugia de este pueblo, retribuida con 250 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal, se halla vacante por término de 15 dias, durante los cuales, á contar desde el dia en que aparezca esta convocatoria, se admitirán instancias en su pretension.

Constando este pueblo de 262 vecinos y sin que haya otro Profesor, el agraciado puede libremente contratar con los mismos las igualas.

Bubierca 15 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Hilario Marqués.

La plaza de Veterinario de esta villa se halla vacante desde el dia de la fecha al 31 del actual; su dotacion consiste en las contratas que el Profesor haga con los vecinos, advirtiendo que cuenta esta villa con 110 caballerías mayores y menores.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el dia 31 del actual, en que se proveerá.

Pomer 10 de Octubre de 1880.—El Alcalde, P. O., Manuel Cisneros.—Por su mandado, Joaquín Anguiano, Secretario.



DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1880-81.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO
	Quintales métricos	Kilógramos.	F negas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	Pts. Cs.
5	20	»	»	»	Harina.....	1. ^a para pan de hospital..	33.75
5	75	»	»	»	Idem.....	1. ^a para pan de tropa....	33.75
5	150	»	»	»	Idem.....	2. ^a id.....	31.25
5	75	»	»	»	Idem.....	3. ^a id.....	26.75
5	25	»	»	»	Idem.....	1. ^a id.....	33.50
5	50	»	»	»	Idem.....	2. ^a id.....	31
5	25	»	»	»	Idem.....	3. ^a id.....	26.50
9	»	»	686	32	Cebada.....	1. ^a clase.....	4.11
9	»	»	2.000	»	Idem.....	Idem.....	4.14
4	58	34	»	»	Paja.....	De trigo y cebada buena, limpia y sin humedad..	2.10
8	137	47	»	»	Idem.....		
10	536	14	»	»	Idem.....		

Zaragoza 11 de Octubre de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar:

Por el presente hago saber: Que bajo el testamento que en el dia 3 de Abril de 1858 y ante el Notario D. Celestino Serrano, otorgó D.ª Nicolasa Larruy y García, se encuentra la cláusula que dice así:

«Cumpliendo y llevando á efecto la condición que me impuso el citado mi difunto esposo en su último testamento, otorgado el dia 12 de Julio de 1854 en el establecimiento de Baños de Panticosa, ante D. Pedro Estaun, Cura párroco del pueblo del mismo nombre, el cual fué adve- rado con las solemnidades legales el dia 13 del propio mes de Julio por testimonio de D. José Lacadena, Escribano público de S. M., en el distrito de la villa de Berdun, vecino de la misma, dejo, doy y reconozco á los parientes dentro de un grado más inmediato por consanguinidad al expresado mi finado esposo á la sazón que ocurrió su fallecimiento, y en representacion de los que hubieren muerto, á sus herederos, la suma de 3.000 reales vellon para todos ellos, que se repartirán por estirpes é iguales partes, debiendo ser comprendida en tal repartimiento la estirpe de Pascuala Angós, ya difunta, cual-

quiera que fuere el grado de parentesco que tuviere con el repetido mi marido.»

Y á fin de que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado cuantos se crean con derecho al legado arriba inserto, á deducirlo en forma legal, se libra el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL y Diario de esta capital.

Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1880.— Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se hace saber á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, Jueces de primera instancia y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupacion de los efectos siguientes:

Un armario de madera, de unos cuatro palmos de alto, tres y medio de largo y tres de ancho. Ocho escrituras de compra de varias fincas, sitas en esta ciudad.

Cierto número de acciones de la Sociedad titulada «La Unidad,» establecida en esta ciudad, de 200 reales cada una.

Dos planos de dos casas de esta ciudad.

El testamento de D. Rudesindo Adorno.

Sobre 100 cristales de reloj en paquetes.

Tambien se interesa que se proceda á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren los objetos antes relacionados, caso de

que sean culpables, conduciéndolos con las seguridades convenientes á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Diega Nadal Lamarca, Martín José Jauregui, Vicente Sanz Conil y Fermin Vidaller Celma, sobre robo de un armario con dinero y efectos á D. Rudesindo Adorno, de esta vecindad.

Dado en Zaragoza á 13 de Octubre de 1880.— Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Jaime Juan y Carrion, natural de Felanix, partido judicial de Manacor, en las Islas Baleares, hijo de D. Julian y D.^a Coloma, vecino que fué de Tarragona, de estado casado, y empleado cesante del ramo de Hacienda, y de 34 años de edad, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde que se inserte la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, Casa cárceles nacionales, al objeto de hacerle cierta notificacion en expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra el mismo y otros sobre defraudacion á la Hacienda; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y determina la Compilacion de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 4 de Octubre de 1880.— Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza y ejerciente de la jurisdiccion ordinaria del mismo:

Hago saber: Que en autos ejecutivos para pago de cierto crédito, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Un campo regadío en la huerta de la villa de Gelsa, partida del camino del Molino, que confronta al Norte con camino del mismo, al Este con D. Federico Ojeda, al Sur con acequia principal y Oeste con campo de herederos de D. Francisco Genzor; tiene una cabida de 40 áreas y 52 centiáreas, y ha sido tasada en 1.586 pesetas.

2.^a Otro campo y olivar regadío, en dicha huerta, partida de los Cochinos, de 81 áreas 7 centiáreas, que confronta al Norte con acequia, por Este con campo de D.^a Josefa Conde, por Sur con camino y por Oeste con olivar de la viuda de D. Francisco Boreuas; tasado en 2.915 pesetas.

3.^a Un campo seco en el monte de Gelsa, partida Balsa de Roden, de 4 hectáreas y 47 centiáreas, que confronta al Norte y Sur con camino, al Este con yermos y Oeste con campos; tasado en 245 pesetas.

4.^a Otro campo en el monte de Pina, de cabida de 1 hectárea y 11 centiáreas, el cual confronta con la partida de Varelo, y linda al Norte con campo de Francisco Genzor, al Sur con los herederos de Ladislao Genzor, por Este con yermos y por Oeste con camino; tasado en 100 pesetas.

5.^a Otro campo en el mismo monte de Pina, partida de Valdeoro, de 3 hectáreas 35 centiáreas, y confronta al Norte con Pedro Uson, por Este con yermos, por Sur con Francisco Genzor y por Oeste con campo de Victoriano Bastaras; tasado en 259 pesetas.

6.^a Mitad de una casa, sita en la villa de Gelsa y su calle de las Ocho Esquinas, señalada con el número 23, y confronta toda ella, por su derecha entrando, con la de D. Mariano Royo, por la izquierda con la de Casimiro Miguel y por la espalda con la de D.^a María Genzor; tasada en 2.362 pesetas 50 céntimos.

7.^a La mitad de una era, que toda ella será de cabida de 14 almudes de tierra, poco más ó ménos, con la mitad de su pajar, sitos en las Eras Altas, que linda al Norte con otra de don Blas Iranzo, al Sur con otra de D. Antonio Font, al Este con carretera de herederos y Oeste con Bartolomé Sañudo; y han sido tasadas, la mitad de la era en 411 pesetas, y la mitad del pajar en 871 pesetas 50 céntimos, componiendo ambas cantidades un total de 1.282 pesetas 50 céntimos por las que se subasta.

8.^a La mitad de otra era de la misma cabida que la anterior, y un pajar entero, sitos en las Eras Bajas, linda al Norte con camino, al Sur con carretera, al Este tambien con carretera y Poniente con Aquilino Guerrero; cuya mitad de era ha sido tasada en 206 pesetas y el pajar en 814, formando un total de 1.020 pesetas, por las que se subasta.

Para cuyos actos de subasta se ha señalado el dia 4 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrán lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, y en el de Pina; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion dada á las fincas.

Dado en Zaragoza á 8 de Octubre de 1880.— Luis G. de Marcilla.—D. S. O., Manuel Sauras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

HIERBAS DE INVIERNO.

Se arriendan dos dehesas de hierbas finas, llamadas del Coscojar y la Sarda, en los términos de Pedrola, con sus corralizas y buenos abrevaderos, á un cuarto de hora del ferro-carril de Madrid y estacion de Plasencia.

Darán razon y su precio en Zaragoza, calle de San Pablo, núm. 12, almacén de hierros.